



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN LOS BOLETINES DE 2 DE SEPTIEMBRE, Y SUPLEMENTO DEL BORM DEL 1 DE SEPTIEMBRE

MEDIDAS ESTATALES

Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

Conforme al apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por la presente orden se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos del tramo 3, previsto en la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del citado real decreto-ley, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho apartado; correspondiendo a la Región de Murcia 73.820,12 (miles de euros).

El libramiento de estos recursos se hará efectivo antes de finalizar el mes de septiembre de 2020, tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden; entrando el vigor la misma, el día de su publicación.

MEDIDAS AUTONÓMICAS

1) Orden de la Consejería de Salud, por la que se extiende a los municipios de Ceutí, Jumilla, Lorquí y Mula la aplicación de la Orden de 26 de agosto de 2020 por la que se adoptan medidas extraordinarias de carácter temporal por razón de salud pública para la contención de la propagación del COVID-19 en los municipios de Abarán, Alhama de Murcia, Fuente Álamo, Lorca y Murcia.

Suplemento del BORM: 01/09/2020

Se extiende a los municipios de Ceutí, Jumilla, Lorquí y Mula la aplicación de la Orden de 26 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas extraordinarias de carácter temporal por razón de salud pública para la contención de la propagación del COVID-19 en los municipios de Abarán, Alhama de Murcia, Fuente Álamo, Lorca y Murcia; entrando en vigor esta Orden el mismo día de su publicación en el BORM.

2) Resolución de 31 de agosto de 2020 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se modifica el inicio del período lectivo del curso escolar 2020-2021.

Se retrasa el inicio del período lectivo del curso escolar 2020-2021 al 14 de septiembre, respecto de las enseñanzas que tenían previsto su inicio antes de esa fecha; si bien, dicho retraso no afectará al alumnado del nivel de formación que tuviera previsto el inicio el 14 de septiembre, o posteriormente.

Si en algún municipio el día 14 fuera lectivo, el curso comenzará al día siguiente laborable.



3) Resolución de la titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Decreto de la Alcaldía de Cehegín trasladando en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 12 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.

Se traslada en el municipio de Cehegín la festividad local del 12 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.

2 de septiembre de 2020

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales